Ex. mo Sr. Conde

SELLO QVARTO, DIEZ MR.
MRAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

doze le ha de doze Mill Rs. que
Futo dio y se le Pagaron Para lo Referido
de los quales solo se le an Pagado Nue
be Mill trezientos y quarenta Reales
Jeron lo a Inimuado dho. Sr. D. Andres
Porno hauerse Obrado mas de dho Dona
Tuo y Porque dho. Sr. Don Andres Ynta
aguisele de su Mrfaz. Por el Rs. Rta
y Ponir Jurto = Acordo que los Dos
Mill Seis zntos. y los Rs. que es dho
Resto se Pongan Prestados Por Ma. Mor
domo de Propios y Para Obrarlos a Rs. Sr.
Decrar los Cau. Comun de dho Donatuo
Domen los Sres. Obradores de Rs. Sr. Rs.
Conozcan y Cantidades se deben y Por
Rsponder y de ello dengan Rezaua Para
Rs. Primero a Juan Sanz Para en su tiem
dar la prouidencia que Combenga y dho
Ma. Mordomo Por Tiempo de la Cont.
a dho. Sr. D. Andres y en su Rezuno Pra
ben en Tuzada

falla Lazuelo a Por lo que Rs. Rs. Chiato de Sta. Fa
lla Rdon Ala Ma. Mordomos de la Rs.
de Sta. Al Cazar y de Mill y duzientos Rs.
y los Rentantes se en Tuegen a los
Ma. Mordomos de Nra. Sra.